"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°089-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, y la Carta Nº001-2024-CEPP de fecha 04 de marzo del 2024 con Expediente Administrativo Nº1201-2024 suscrito por el Ing. Carlos Enrique PRETELL PAREDES, sobre Renuncia al cargo como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Articulo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa en su artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MD-MDB-LP, de fecha 02 de enero del 2024, se designa al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, mediante plazo fijo con efectividad a partir del 02 de enero del 2024 bajo el Régimen del Decreto Legislativo CAS, Ley Bases de la Carrera

con efectividad a partir del 02 de enero del 2024 bajo el Régimen del Decreto Legislativo CAS, Ley Bases de la Carrera Administrativa (...), entre ellos, en el ARTICULO PRIMERO del mismo; se designa al ***Ing. Carlos PRETELL PAREDES*** *en el Cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

El mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que es a partir del 02 de enero de 2024, indicando que su último día de labores será el 04 de marzo del 2024 por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Municipalidad Dist. Mariano Dámaso Beraún V° B° SECRETARIA GENERAL LAS PALMAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO *. -* ***ACEPTAR*** *la* ***RENUNCIA****, presentada por el* ***Ing. Carlos Enrique PRETELL PAREDES*** *al cargo que asumía de* ***GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún hasta el 04/03/2024****, en consecuencia,* ***DAR POR CONCLUIDO*** *el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo Inventario.*

ARTÍCULO SEGUNDO *. -* ***ESTABLECER****, que el* ***Ing. Carlos PRETELL PAREDES*** *cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo*

ARTÍCULO TERCERO *. -* ***DAR LAS GRACIAS****, al* ***Ing. Carlos PRETELL PAREDES*** *por los servicios prestados a la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.*

ARTICULO CUARTO *. -* ***ENCARGAR*** *al Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO -* ***Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales,*** *en adición a sus funciones la* ***GERENCIA MUNICIPAL*** *de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la entidad, a partir del* ***04 de marzo del 2024 hasta que se designe al titular de dicha dependencia.***

ARTICULO QUINTO *. –* ***ENCARGAR*** *al Gerente Municipal, al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo notificándose a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.*

ARTICULO SEXTO.- ***NOTIFICAR*** *a la Unidad de Informática y Sistemas para su* ***PUBLICACION*** *en el portal Institucional de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE